



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11257/2011 (Cuerpo N°1)

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.-

EXTRACTO: S/PROYECTO DE NORMATIVA PARA LA VALORACION DE ANTECEDENTES DE POSTULANTES EN I.S.F.D. DE GESTION ESTATAL.-

DICTAMEN ALG N°: 370/17 .-

Señora Ministra de Educación:

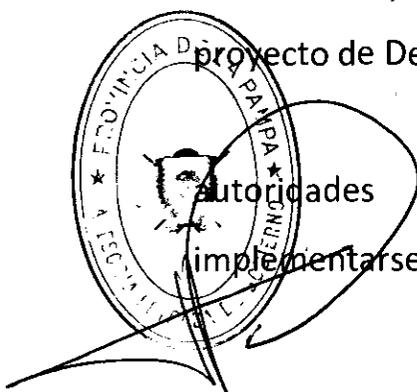
Las presentes actuaciones han sido traídas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para recibir su correspondiente análisis y consideración legal.

En tal sentido, resulta pertinente aclarar que el pedido de intervención se encuentra motivado, centralmente, en el control de legalidad al que debe ser sometido todo proyecto de decreto, y en el caso particular, el que se encuentra glosado a fs. 266/274 de autos, conforme lo prevé el Artículo 3 inc. b) de la Ley N° 507, de modo tal que cumplida que fuera la requisitoria aludida, éste Órgano Asesor se encuentra en condiciones de comunicar que no se han advertido observaciones sustanciales que merezcan ser formuladas.

Sin perjuicio de lo expuesto, entiendo pertinente mencionar que las razones que motivaron la modificación reglamentaria propiciada, tuvieron que ver, principalmente, con la existencia de una reglamentación que no se ajustaba eficazmente con las exigencias y necesidades del Sistema Educativo Provincial.

Atento a las diversas razones discriminadas por las Instituciones Educativas involucradas en autos, entonces, se propusieron una serie de modificaciones a la reglamentación vigente del Artículo 214, de la Ley N° 1124, dándole forma, consecuentemente, al proyecto de Decreto, y Anexos, bajo análisis.

Siendo que, a criterio de las referidas autoridades competenciales, las modificaciones que pretenden implementarse posibilitarán conferirle mayor eficiencia al Consejo Consultivo



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11257/2011 (Cuerpo N°1)

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.-

EXTRACTO: S/PROYECTO DE NORMATIVA PARA LA VALORACION DE ANTECEDENTES DE POSTULANTES EN I.S.F.D. DE GESTION ESTATAL.-

DICTAMEN ALG N°: 370/17 .-

en el proceso de valoración de los antecedentes de los aspirantes a ingresar y/o ascender dentro del Sistema Educativo Provincial, en el marco de la potestad reglamentaria que sobre la materia debe ser ejercida por el Ejecutivo Provincial, de conformidad, genéricamente, con la Ley de Ministerios, y específicamente, con la Ley N° 2511 –*ver Artículo 132, incs. c) y d)-*, éste Órgano Asesor estima propicia la continuidad de las presentes actuaciones del modo en que ha sido propuesta a los fines de su consecución.

Sin perjuicio de ello, y en virtud de la sucinta referencia efectuada por el Titular de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a fs. 287, estimo conveniente, antes de perfeccionar la referenciada modificación, tomar en consideración lo allí vertido.

En razón de todo lo expuesto, una vez que haya sido cumplido el riguroso control extrínseco (ortografía, gramática, redacción, etc.) al que todo acto administrativo debe ser sometido, el proyecto de Decreto bajo análisis, y sus Anexos, estarán en condiciones de ser perfeccionados, de modo tal que, comprobada la ausencia de errores materiales que merezcan ser subsanados, y siempre que no resulte menester efectuar ninguna modificación al proyecto analizado, esta Asesoría Letrada de Gobierno sugiere requerir la definitiva producción de las intervenciones que eventualmente pudieran quedar pendientes y una vez cumplidas las mismas, elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador para que suscriba el mismo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 31 OCT 2017

j.p.f.



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa